



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2023-00216-00.

Estando el asunto del radicado al despacho para verificar el trámite a seguir, se observa que la notificación electrónica al ejecutado **JUAN GABRIEL ARIAS ARGÜELLO** se hizo a una dirección diferente a la reportada por el banco como del ejecutado, pues se informó al togado por parte del **BANCO DE BOGOTÁ**, que la misma correspondía a Juan.Arias2149@correo.policia.gov.co y la informada y utilizada para notificar al citado deudor fue Juan.Arias2149@correo.policia.gov.co la cual resulta errónea, se debe separar por punto las palabras policía y gov.

Así las cosas, requiérase al apoderado de la parte actora para que realice la notificación al ejecutado a la dirección Juan.Arias2149@correo.policia.gov.co en aras de no incurrir en eventuales nulidades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e06ac13fb214a671a7ce30b18f1749e6603c057b163cd77f303110b3b9db4c**

Documento generado en 28/08/2023 08:39:13 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 149 del 29 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>